



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Expte.: 140/2022

NOTIFICACIÓN

ASUNTO: Requerimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas

De conformidad con el acta de la reunión de la mesa de contratación del día 29 de julio de 2022, de apertura de las ofertas económicas y los criterios evaluables de forma automática, del contrato de servicios titulado : **ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PROPIA DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 140/2022 - ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PROPIA DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”, FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU, las ofertas de los licitadores indicados a continuación, pueden considerarse **con valores anormalmente bajos**:

TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L

XUQUER-ARQING, SL

INGENIERIA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEO S.L

En aplicación de los criterios objetivos establecidos en el apartado 9 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a este efecto.

Lo que se comunica, en cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para que **justifique y desglose razonada y detalladamente el precio ofertado, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, firmados digitalmente.**

Asimismo, deberá indicar, en caso de que lo considere oportuno, si declara como confidencial todo o parte del contenido de su escrito de justificación de la oferta, estableciendo, en este último caso, que parte o partes del mismo se verán afectadas por esta declaración de confidencialidad, así como, una exposición de los motivos de la misma.

La documentación se presentará en el plazo máximo de **diez días hábiles**, (artículo 119.2.b de la LCSP), **contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico correspondiente a este contrato (Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid, www.madrid.org/contratospublicos), a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones”), dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.**

La falta de contestación a este requerimiento o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 de la LCSP, pudiendo acarrear, en su caso, la incautación de la garantía provisional, conforme al artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036780499426896731432**



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.3 de la LCSP, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

Madrid, a fecha de firma
LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **103678049426896731432**